

INFORME SECRETARIAL:19 DE DICIEMBRE /2022

Se aporta la constancia de devolución por parte del Centro de Servicios donde se informa que no hubo colaboración por parte de la demandante para el envío de la notificación a la aquí demandada .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00770-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Gloria Amparo Posada en contra de Evelyn Natalia Diaz, las diligencias devueltas por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad con la nota devolutiva:

“SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DE EL O LOS DEMANDADO (S).

Por lo anterior se le requiere con el fin de que gestione la notificación por propia iniciativa, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc8b81ad2fddb8ef88a3d273375c0fc84e9c1c6d7b6113892a56a24273c11a**

Documento generado en 19/12/2022 01:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>